un memorial haver Recibido Seiscientos Noben
tay Cinco rr.s = Yten con la illa Con quanto alapri
mera para Su Bonision acordo de Conzede al
Co.do Nr. primer Alño D.n Alg.l Murguia pa
ra que Encerado se Cobre su Salarria Nesesa
lo que tenga por Corr.te = Yten Segundo que Se ha
zen Con los memoriales presentados por Diego de la
fuente Solvon Sepa que asen los ochocientos y tarein
ta rr.s que se le Restan Desprechando Cuenta Con
ma Conra el Nr. D.r Ant.o Melgarejo Orquan
para Sie dño ala persona Con quien sealla e
cho

Sobre la madrga de Niña Sta. del buen suseso.

En Dose Dhos de Junio Con el Dezmado Cabildo. Corr.te
fue mandado a su Comuga. por el Sor D.r Juan Boro Nuño. Dn
de la posesion el Sor Lopez, y acabado Encerada la illa
De lo que siendo Conbenga Con dispuesto de quelos mora
dores Justicia. Nr. Sup.to para que como tales Esten Sa
tisfechos a Cumplir Con sus Cargas, quelo es ora la Conserbe
Dela hermita Sepa Cs.na, quela Denuncia que se hi
sera Sto pueda Acudir Con que haciendo lo Contrario Su
Tesmil Sequestro Enagenia para Con esa Cs.na Se
rvicio Se Sirbieron Cabado los quatrocientos Cin
cuenta, que Caso negativo quiere a Sacer Solo Con la
falta de auer acudido por el Corrs.pondiente permi
so Nr. quien Con su acostumbrada Justificazn. Ora
Mas pensable le Lleuase a si Conbenido porque hauia
do Enviado Con Justificazn y Arreglo para Con seruar
Tesmil Sobre dho Sequestro no Sequitalia Con ello Sa
tisfa Con Mas pensable pasando Sepor Cabildo Justicia
y Regim.to pedido Cumplir esta su Conclusion, que ha
viendo pasado Como se Sequestro Nuna Cantidad
fia, y que En Caso Necesario se Confiara al Sor Lo
pez Corregidor Sera el mismo Caudal Lo aque
mas Sirua Lugar la Nra. Justicia. Dho Sor
Corregidor, que para Cobrar todo perjuicio, y Resguar
do de Sor, y todo Corque Segurado Sor
dene Llamadera Embargara Corque persona a
quien aga Tenido mas hacienda que el Concejo Jus
Concluio los Sores Dho Corregidor y Consulto
Corte Suzesibo Sero Cabildo